

CG 204/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO 171/2007, RELATIVO A LA UBICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE SECCIÓN 0150, DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TETELA, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de nueve de mayo de dos mil siete, aprobó la convocatoria para las elecciones ordinarias en el Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, a celebrarse el once de noviembre del año en curso.
- **2.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión solemne de diez de mayo del año en curso, declaró formalmente el inicio del proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete.
- **3.** El Consejo General mediante acuerdo CG 171/2007, aprobó la instalación, integración y ubicación de la casilla 0150 extraordinaria correspondiente a la comunidad de Santa Cruz Tetela; la impresión de boletas para la elección de diputado del IV Distrito Electoral de mayoría relativa e integrantes de ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, para la jornada electoral del once de noviembre de dos mil siete.
- **4.** El Consejo Municipal Electoral de la Magdalena Tlaltelulco, en sesión de veintitrés de octubre del año en curso, aprobó la modificación de la casilla electoral 0150, Extraordinaria, cuya copia del acta obra en poder de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 225, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los procesos de elección ordinaria en el Estado, se llevarán a cabo, para diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, cada tres años, verificándose la jornada electoral el segundo domingo del mes de noviembre del año que corresponda; y en el presente año se llevarán a cabo las elecciones precisadas con antelación el próximo once de noviembre, mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo.
- II. Que durante la etapa de preparación de la elección el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, han generado entre otros los siguientes actos: Convocó a la

ciudadanía tlaxcalteca para el proceso electoral ordinario dos mil siete; declaró formalmente el inicio del proceso electoral constitucional ordinario; aprobó las plataformas electorales que propusieron partidos políticos y coaliciones; registro candidatos a diputados de mayoría relativa, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, entre otros.

III. Con la finalidad de evitar conflictos políticos y sociales el día de la jornada electoral y post electorales, relativos a la ubicación de la casilla electoral donde los ciudadanos de la Comunidad de Santa Cruz Tetela deberán emitir su voto el día de la jornada electoral, los integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, llevaron a cabo pláticas con las autoridades municipales y de la Comunidad de Santa Cruz Tetela.

En ese orden el Consejo Municipal Electoral de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, en sesión celebrada el veintitrés de octubre del año en curso, aprobó la modificación de la ubicación de la casilla 0150 extraordinaria, la que se instalará en:

En la Presidencia de Comunidad ubicada en c. 16 de septiembre esquina con c. 3 de mayo, Santa Cruz Tetela, centro.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 175, fracción XXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, entre sus atribuciones se encuentra el resolver en definitiva sobre el número y la ubicación de las casillas en las secciones electorales, por lo que se propone a este Consejo General aprobar la ubicación de las casilla 0150 extraordinaria en el lugar determinado por el Consejo Municipal Electoral de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del acuerdo 171/2007, relativo a la ubicación de la mesa directiva de casilla extraordinaria correspondiente a la sección 0150 de la Comunidad de Santa Cruz Tetela, en términos del considerando III, de este Acuerdo, dejando subsistente los restantes puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique el presente Acuerdo al IV Consejo Distrital Electoral y a los Consejos Municipales Electorales de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, para que cumplan con lo ordenado, acompañando copia certificada del mismo.

TERCERO. Publíquense los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de

fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, firmando al calce la Consejero Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, IV y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala